



GAIA: OR- 5-3 LURSAILA BESTERENTZEKO PROZEDURA PUBLIKOA ESLEITZEA
ASUNTO : ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PÚBLICO PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA OR-5-3

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 19 de diciembre de 2018 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Proceder a la adjudicación de la convocatoria pública de enajenación de la parcela residencial OR 5-3 del Sector 19 ‘Arechavaleta Gardelegi’, a la empresa UTE ETXEBIZITZA KOOPERATIBEN GESTIO INTEGRALA S. L. y CONSTRUCCIONES URRUTIA S.A en la cantidad de Tres Millones Seiscientos Cincuenta Mil Euros (3.650.000,00 €), de los que Un Millón Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Seis Euros, con Veinticinco céntimos de Euro (1.653.906,25 €) más su correspondiente IVA corresponden a la subparcela OR-5-3-2 y la cantidad de Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Noventa y Tres Euros con Setenta y Cinco Céntimos de Euro (1.996.093,75 €) más su correspondiente IVA para la subparcela OR 5-3-1; con un plazo de 40 semanas para la escrituración pública de la compraventa de la subparcela OR 5-3-2, un plazo de 5 meses para solicitar la licencia de obras, un plazo de 15 meses para iniciar las obras, un plazo de 45 meses para obtener la licencia de primera ocupación y un plazo de 10 meses para la escrituración de la subparcela OR 5-3-1, por ser la propuesta acorde a las condiciones señaladas en el pliego rector de la convocatoria realizada por la propiedad. El precio de la opción de compra de la subparcela OR 5-3-1 se establece en la cantidad de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Seis Euros con Noventa y Ocho céntimos de Euro (149.706,98 €) más su correspondiente IVA

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al licitador haciéndole saber que contra el presente acuerdo de adjudicación podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Tercero.- Autorizar al Presidente del Consejo y al Gerente de la Sociedad a la formalización del presente contrato previo el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el Pliego a la empresa adjudicataria.”



Ensanche 21
Zabalgunea

GAIA: AIZTOGILE KALEKO 15.EAN DAGOEN ARETOA LAGATZEKO
AKORDOIA ALDATZEA.
ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CESIÓN DEL LOCAL SITO EN LA
CALLE CUCHILLERÍA Nº 15.

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 19 de diciembre de 2018 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Dar una nueva redacción a la cláusula sexta de convenio de precario con la siguiente redacción:

“Durante el tiempo de vigencia de la cesión de uso, serán por cuenta y cargo de cesionario los gastos de agua, energía eléctrica, teléfono, gas, IBI, recogida de basuras y demás servicios que precise, cuantos tributos puedan gravar el inmueble o las actividades que en el local se desarrollen, así como cuantos gastos ordinarios de comunidad le afecte. Se delega en el precarista la representación de la Propiedad en las reuniones de la Comunidad de Propietarios debiendo comunicar a la Propiedad tanto las convocatorias como las actas con los acuerdos alcanzados. Se exceptúa de lo anterior la adopción de acuerdos que afecten a la realización de obras extraordinarias en el inmueble”.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al precarista y a la Comunidad de Propietarios del número 15 de la calle Cuchillería.”



GAIA: OLARIZU HIRIBIDEKO GAINERAKO ETXEBIZITZAK EROSTEA.
ASUNTO ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS RESTANTES SITAS EN LA AVENIDA DE OLARIZU

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 19 de diciembre de 2018 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Confirmar la adquisición de la vivienda de la Avenida de Olárizu 28-2º izquierda, en el ámbito de la encomienda de gestión realizada por la Junta de Gobierno Local de 27 de enero de 2011 y en los términos expresados en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de febrero de 2011, con una valoración de 153.630,91 €, mediante el reconocimiento del derecho al realojo en la vivienda sita en la parcela RC-1 del PERI 11, portal 2-5º A.

Segundo.- Confirmar la adquisición de la vivienda de la Avenida de Olárizu 20-1º derecha, en el ámbito de la encomienda de gestión realizada por la Junta de Gobierno Local de 27 de enero de 2011 y en los términos expresados en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de febrero de 2011, con una valoración de 167.569,51 €, mediante el reconocimiento del derecho al realojo en la vivienda sita en la parcela RC-1 del PERI 11, portal 2-5º C.

Tercero.- Facultar al Presidente del Consejo de Administración y al Gerente de la Sociedad, indistintamente, para la realización y suscripción de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de estos acuerdos.”